

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 16 Ordinaria de 16 de febrero de 2023

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 452/2023 (GOC-2023-144-O16)

Acuerdo 453/2023 (GOC-2023-145-O16)

Acuerdo 454/2023 (GOC-2023-146-O16)

Acuerdo 455/2023 (GOC-2023-147-O16)

Acuerdo 456/2023 (GOC-2023-148-O16)

Acuerdo 457/2023 (GOC-2023-149-O16)

Acuerdo 458/2023 (GOC-2023-150-O16)

Acuerdo 459/2023 (GOC-2023-151-O16)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 16

Página 255

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2023-144-O16

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República, la Ley 127 “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, y el Acuerdo 28 del Consejo de Estado, “Reglamento Orgánico del Consejo Electoral Nacional”, de 20 de febrero de 2020, respectivamente, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto el cese en el ejercicio del cargo como Vocal del Consejo Electoral Nacional de CARIDAD SABÓ HERRERA, por jubilación.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 452

ÚNICO: Disponer el cese en el ejercicio del cargo, por jubilación, de CARIDAD SABÓ HERRERA como Vocal del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-145-O16

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República y el Artículo 229.1 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral” ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto elegir para cubrir la vacante en el cargo de Vocal del Consejo Electoral Nacional, al compañero JORGE LUIS DORTA TOLEDO, Director Adjunto de la Empresa de Seguridad y Protección de la Aviación Civil ESPAC S.A.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 453

ÚNICO: Elegir al compañero JORGE LUIS DORTA TOLEDO, como Vocal del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, al interesado y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-146-O16

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República, la Ley 127 “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, y el Acuerdo 28 del Consejo de Estado, “Reglamento Orgánico del Consejo Electoral Nacional”, de 20 de febrero de 2020, respectivamente, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto el cese en el ejercicio del cargo como Vocal del Consejo Electoral Nacional de ANA ERCILIA AUDIVERT COELLO, por jubilación.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 454

ÚNICO: Disponer el cese en el ejercicio del cargo, por jubilación, de ANA ERCILIA AUDIVERT COELLO como Vocal del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-147-O16

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República y el Artículo 229.1 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral” ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto elegir para cubrir la vacante en el cargo de Vocal del Consejo Electoral Nacional, a la compañera YALIET PEÑA RODRÍGUEZ, Directora General de Legislación, Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal del Ministerio de Justicia.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 455

ÚNICO: Elegir a la compañera YALIET PEÑA RODRÍGUEZ, como Vocal del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-148-O16

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República, el Artículo 44.2 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, y el Acuerdo 28 del Consejo de Estado, “Reglamento Orgánico del Consejo Electoral Nacional”, de 20 de febrero de 2020, respectivamente, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto el cese en el ejercicio del cargo, como Presidente del Consejo Electoral Provincial de Santiago de Cuba del compañero PEDRO PABLO OJEDA ORTÍZ, por jubilación.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 456

ÚNICO: Liberar del cargo como Presidente del Consejo Electoral Provincial de Santiago de Cuba, por jubilación, al compañero PEDRO PABLO OJEDA ORTÍZ.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, al interesado y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-149-O16

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República, el Artículo 44.2 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral”, y el Acuerdo 28 del Consejo de Estado, “Reglamento Orgánico del Consejo Electoral Nacional”, de 20 de febrero de 2020, respectivamente, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto elegir en el cargo de Presidenta del Consejo Electoral Provincial de Santiago de Cuba, a la compañera MARÍA ELENA DUSSAC VINENT.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 457

ÚNICO: Elegir a la compañera MARÍA ELENA DUSSAC VINENT como Presidenta del Consejo Electoral Provincial de Santiago de Cuba.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-150-O16

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República, la Ley 127 “Ley Electoral”, de 13 de julio de 2019, y el Acuerdo 28 del Consejo de Estado, “Reglamento Orgánico del Consejo Electoral Nacional”, de 20 de febrero de 2020, respectivamente, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto el cese en el ejercicio del cargo como Vocal del Consejo Electoral Nacional de LEONOR PÉREZ OLIVERA, por renuncia.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 458

ÚNICO: Disponer el cese en el ejercicio del cargo, por renuncia, de LEONOR PÉREZ OLIVERA como Vocal del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-151-O16

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en el Artículo 122, inciso k) de la Constitución de la República y el Artículo 229.1 de la Ley No. 127, de 13 de julio de 2019, “Ley Electoral” ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Presidenta del Consejo Electoral Nacional ha propuesto elegir para cubrir la vacante en el cargo de Vocal del Consejo Electoral Nacional, a la compañera MAURA TOMASÉN LEÓN, Directora de la Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 459

ÚNICO: Elegir a la compañera MAURA TOMASÉN LEÓN, como Vocal del Consejo Electoral Nacional.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, a la Presidenta del Consejo Electoral Nacional, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández